

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de marzo dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por el señor **JOSES ORGELIO OSORIO SUAREZ** en contra del **MUNICIPIO DE VILLAMARIA (Rad. 2018 – 2352)**, a Despacho de la señora Juez informando que, se había programado fecha para audiencia de que trata el artículo 80 del CPI y la SS., para el día 05 de marzo de 2020 a las 9:00 de la mañana; pero la misma no se pudo llevar a cabo por cuanto el apoderado judicial de la parte actora mediante escrito presentado el 05 de marzo de 2020, solicitó el aplazamiento de la misma en virtud a que estaban tratando de conciliar las pretensiones de la demanda, desde esa data no han aportado información sobre la suerte del proceso. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 693

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora, mediante memorial allegado al despacho indicó que se encontraban intentando un acercamiento con el fin de conciliar las pretensiones de la demanda, se hace necesario requerirlo para que con destino al proceso allegue el documento mediante el cual llegaron a dicho acuerdo y en virtud de ello, proceda a solicitar la terminación del proceso por conciliación o en su defecto, el desistimiento del mismo, se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 053 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 30 de marzo de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria